



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 665/2017.-

ZAPALLAR, 2 de febrero de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aumentando el límite máximo de contratación de personal bajo modalidad A Contrata, de un 20% a un 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.
2. La importancia del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones en el organigrama y funcionamiento de la municipalidad, junto con la trascendencia de que sea prontamente proveído el cargo, con responsabilidad administrativa, de encargado de Adquisiciones y Licitaciones
3. El Decreto de Alcaldía N° 595/2017 de fecha 31 de enero de 2017, que contrató bajo la modalidad a contrata a doña María Adela Romero, como encargada del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, a contar del 1 de febrero de 2017
4. Las demás disposiciones contenidas en las leyes N° 18.695 y 18.883.

DECRETO:

- 1° **RECTIFÍQUESE** el numeral primero de la parte considerativa del Decreto de Alcaldía N° **595/2017** de fecha **31 de enero de 2017**, que nombró bajo la Modalidad a Contrata a doña María Adela Romero Leiva, en el sentido de modificar la jornada de trabajo, ya que producto de un error involuntario se mencionaba que la jornada sería de 22 horas semanales, en circunstancias que el Decreto debe indicar que la jornada de la profesional es de **44 horas semanales**.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **MODIFIQUESE** el numeral segundo de la parte considerativa del Decreto de Alcaldía N° 595/2017, incorporando como asignación que se debe pagar a la profesional María Adela Romero Leiva, la siguiente:

215-21-02-001-003-001: Asignación Profesional.

3° **DEJESE CONSTANCIA** que, por razones de buen servicio, la rectificación acá decretada se considerará realizada a contar de la fecha del decreto de Alcaldía N° 595/2017.

4° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña María Adela Romero Leiva, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- María Adela Romero Leiva
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH